REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2019**	**00333**	00
DEMANDANTE	MARÍA EMMA GRAJALES GARCÍA						
DEMANDADAS	COLPENSIONES						
INTERVINIENTES	• LUZ DARY RINCÓN GRIMALDOS • MARIA DEL CARMEN GARCÍA LOAIZA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Vencido el término del traslado de la demanda de la referencia, se tiene que la demandada **COLPENSIONES;** presento de manera oportuna y con observancia de las formalidades y menciones de que trata el artículo 31 del C.P.L., la contestación de la demanda principal y de la Interviniente María del Carmen García Loaiza, siendo procedente su admisión.

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Procuradora Judicial en lo Laboral se encuentran debidamente notificados según sendas constancias obrantes a folios **107 a 108** y **115** del expediente digital, y la Interviniente Ad-Excludendum, la señora LUZ DARY RINCÓN GRIMALDOS, se encuentra notificada desde el día 18 de mayo de 2021 (ver folios 1046 a 1048 Expediente Digital); de modo que se procederá a fijar fecha para audiencia previas las siguientes consideraciones.

Ahora bien, definido lo anterior, y Conforme el mandato del parágrafo del artículo 372 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social, en concordancia con el artículo 48 del CPTYSS, impartiendo medidas de dirección técnica procesal, se advierte que, en este asunto, se celebrarán las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS en una misma sesión; se fija como fecha para **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento,** para el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (08:00 A.M.). la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo LIFESIZE.**

Vínculo de acceso a audiencia virtual: https://call.lifesizecloud.com/10468193

PROYECTO: LC.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "*lifesize*" a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/10468193

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

En atención a que se concentró en un solo acto las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS, el Despacho procede a efectuar la adición al decreto de pruebas así:

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda (Folios 11 a 104 del Expediente Digital).

Testimonial: Se decretan los testimonios de los señores CARLOS MARIO GRAJALES OSPINA, SILVIA MARIA GRAJALES OSPINA, MARY GRAJALES OSPINA, DIEGO ANDRES SALGADO OSORIO y YURANY LIZETH MUÑOZ SARRIA (fol. 7 del Expediente Digital), y los cuales se limitarán a tres (3) testigos.

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA COLPENSIONES DDA PRINCIPAL:

Documental: Se decreta como prueba la aportada con la contestación: Expediente Administrativo del causante (Folios 252 a 1033 Expediente Digital)

PRUEBAS DECRETADAS INTERVINIENTE, MARIA DEL CARMEN GARCIA:

Vínculo de acceso a audiencia virtual: https://call.lifesizecloud.com/10468193

PROYECTO: LC.

Documental: se decreta como prueba documental la aportada con la demanda (Folios 173 a 204 y 248 a 251 Expediente Digital)

Testimonial: Se decretan los testimonios de los señores JOSÉ CAMILO GRAJALES GARCIA, LUZ MARY QUINTERO MARIN, GUILLERMO ANTONIO ORTIZ GARCIA, LUZ DARY ZAPATA LOAIZA, SILVA MARIA GRAJALES OSPINA y YUBERNEY GARCIA LOAIZA (fol. 165 a 167); y los cuales se limitarán a tres (3) testigos.

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte, el cual deberá rendir la Interviniente Luz Daru Rincón Grimaldos (fol. 168 Expediente Digital)

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA COLPENSIONES DDA INTERVINIENTE, MARIA DEL CARMEN GARCIA L.:

Documental: Se decreta como prueba la aportada con la contestación: Expediente Administrativo del causante (Folios 252 a 1033 Expediente Digital)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación a la demanda.

SEGUNDO: SE ADICIONA el DECRETO pruebas en el proceso, conforme lo motivado.

TERCERO: Se fija fecha para la Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación de Litigio, de Decreto De Pruebas, de Trámite y de Juzgamiento, para el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (08:00 A.M.).** la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE.** Conforme las indicaciones recomendaciones y advertencias que se hicieron en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

Vínculo de acceso a audiencia virtual: https://call.lifesizecloud.com/10468193

PROYECTO: LC.

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a86c253fe7463bfa783143f8a184652549bdcd2f06e60c21012511d6ad468993

Documento generado en 03/09/2021 05:55:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Vínculo de acceso a audiencia virtual: https://call.lifesizecloud.com/10468193

PROYECTO: LC.